



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4880

Sancionada el 25/07/74 - Promulgada el 21/08/74. Dónase al Club Atlético Central Norte de Embarcación un lote de terreno, para los fines sociales y deportivos de la institución. Boletín Oficial de Salta N° 9.570, del 26/08/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónase al Club Atlético Central Norte, de Embarcación, (personería jurídica acordada por Decreto 9.609 expediente 7.334-51), un lote de terreno ubicado en la Manzana 19 A, Sección B y con Título Registrado a fojas 307, Asiento 1 del Libro 7 de Registros de Inmuebles de San Martín, para los fines sociales y deportivos de la institución.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los 25 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo – Abraham Rallé – Antonio O Marocco – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 21 de agosto de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía